De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la Carta de Pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por compra de vivienda, reflejada en escritura pública de fecha 12.11.99, ante el notario don Rafael Morales Lozano, número 2.082 de su protocolo.

De acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Doña Hiniesta Jiménez Rivas, NIF 52661967-V, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en la calle Nuestra Señora de Valme, número 23-1.°, C.P. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca información pública de la modificación en la concesión de servicio público de viajeros por carretera Higuera de Calatrava y Martos (VJA-116). (PP. 1362/2002).

Don Manuel Rivera López, en representación de la empresa Rivera Bus Viajes, S.L., titular de la concesión VJA-116 «Higuera de Calatrava y Martos», solicita, al amparo de los artículos 78 y 82 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificación de calendario y horario, en la prestación del servicio, así como la supresión de las expediciones directas entre Fuensanta de Martos y Martos.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7, bajo, y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguien-

te al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 22 de abril de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la Zona Regable de Villamartín (Cádiz) para la ejecución del proyecto de obras que se cita.

Por Decreto 239/1985, de 6 de noviembre, (BOJA núm. 117, de 10 de diciembre de 1985), fue declarada Comarca de Reforma Agraria la comarca de la Campiña de Cádiz, incluyéndose en la misma el municipio de Villamartín.

Mediante Decreto 4/1991, de 15 de enero, de actuación de la Comarca de Reforma Agraria de la Campiña de Cádiz, se declaró de interés general de la Comunidad Autónoma la transformación en regadío de la Zona Regable de Villamartín, aprobándose el correspondiente Plan de Transformación de la Zona por Decreto 101/1998, de 12 de mayo.

Por Orden de 2 de mayo de 2001, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 59, de 24 de mayo), se aprobó el Proyecto de Calificación de Tierras de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz). El Plan de Obras de la Zona Regable, aprobado por Orden de 3 de marzo de 1999 (BOJA de 27 de marzo), contemplaba, entre las clasificadas como Obras de Interés Común, las de los Proyectos de Estación de Bombeo, Electrificación y Red de Riego, aprobándose, por Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2001, el Proyecto de Puesta en Riego de la Zona Regable de Villamartín, en el que se contemplaba la ejecución de las Balsas de Regulación y Estación de Reimpulsión de los Sectores I, II (Principal y Complementaria) y III de dicha Zona Regable, clasificadas como Obras de Interés Común.

Conforme a lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria; el Decreto por el que se declara el interés general de la Comunidad Autónoma, unido al que apruebe el Plan de Transformación, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos cuyas expropiaciones fueran necesarias para la transformación de la zona, estándose a lo dispuesto en la legislación general del Estado en la materia.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y por el artículo 14 del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

HA RESUELTO

- I. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de Puesta en Riego (Balsa de Regulación y Estación de Reimpulsión de los Sectores I, II y III) de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz).
- II. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Villamartín el día 11 de junio de 2002, a las 10,00 horas, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

III. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamartín, y, si los hubiere, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

IV. Designar a los Ingenieros Agrónomos don Carlos Delgado Infante y don José García Serrano como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutores válidos a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO	1

FINCA	REF. PYTO.	DATOS	CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA
N°	CALIFICACIÓN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	Definitiva (Has.)
				SECTOR I	
1	245	46	7 (Parte)	SOCORRO CHACÓN GIRÓN	0,9630 HAS.
2	243	46	7 (Parte)	FEDERICO CHACÓN GIRÓN	1,5091 HAS.
3	244	46	7 (Parte)	MARÍA CHACÓN GIRÓN	0,5324 HAS.
				SECTOR II	
				<u>Principal</u>	
1	108	55	3, 4 Y 5 (Partes)	CARMEN CARVAJAL RUIZ	1,3246 HAS.
2	111	55	3, 4 y 5 (Partes)	ELISA CARVAJAL RUIZ	2,2383 HAS.
				<u>Complementario</u>	
1	75	50	15 (Parte)	JUAN A. GONZÁLEZ PAVON	0,0357 HAS.
				SECTOR III	
1	223	38	7 (Parte)	JUAN VICEDO IRIARTE	4,0765 HAS.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador 784/00, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, la resolución definitiva recaída en el recurso de alzada núm. 823/2001, acordada por la Viceconsejería de Medio Ambiente.

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado en el Procedimiento sancionador núm. 784/00, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, contra doña Rebeca González García, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, la notificación de la Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 11 de octubre de 2001, recaída en el recurso de alzada núm. 823/2001, promovido por parte de la interesada; por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

"HE RESUELTO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Rebeca González García, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 11 de octubre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. 784/00, confirmando el acto impugnado en todos sus términos.

Notifíquese al interesado a los efectos legales oportunos, advirtiéndole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de éste, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 14.1, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, a 11 de octubre de 2001 (P.D. Orden de 16 de julio de 1997). Fdo.: Isabel Mateos Guilarte."

Así mismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrátivo Común, que podrá comparecer en la dependencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con sede en Avda. Manuel Siurot, 50, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, así como para acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley.»

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador 782/00, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, la resolución definitiva recaída en el recurso de alzada núm. 825/2001, acordada por la Viceconsejería de Medio Ambiente.

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado en el procedimiento sancionador núm. 782/00, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, contra don Fernando Navarro Díaz, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, la notificación de la Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 15 de octubre de 2001, recaída en el recurso de alzada